
	CODIGO: HSC - APF - 08	Versión: 01
	CARACTERISTICA: APF 1.7	Vigencia: 5 años.
	Procedimientos de Almacenamiento y Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenterales	Fecha Aprobación: Junio 2019 Fecha Término Vigencia: Junio 2024

**PROCEDIMIENTOS DE  
ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE  
FÓRMULAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL**

NO CONTROLADA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaborado Por:	Claudia Zúñiga Calderón <b>Q.F. Unidad de farmacia</b>	Junio 2019	
Revisado Por:	Sandra Fuenzalida Gaete <b>Jefe Dpto. de Calidad e IAAS</b>	Junio 2019	
Aprobado Por:	Mónica Faúndez López <b>Q.F. Jefe de Farmacia</b>	Junio 2019	

Nota: Los documentos exhibidos en formato impreso o copia de ellos son documentos controlados.

	CODIGO: HSC - APF - 08	Versión: 01
	CARACTERISTICA: APF 1.7	Vigencia: 5 años.
	<b>Procedimientos de Almacenamiento y Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenterales</b>	Fecha Aprobación: Junio 2019 Fecha Término Vigencia: Junio 2024

## 1.- OBJETIVOS

Garantizar que todas las fórmulas de nutrición parenteral utilizadas por el hospital cumplan con el correcto almacenamiento, conservación y dispensación, según condiciones técnicas del fabricante, para brindar seguridad en la atención.

## 2.- ALCANCE

Unidad de Farmacia, bodega y servicios clínicos.

## 3.- DEFINICIONES

**NTP:** Nutrición Parenteral, es el soporte nutricional artificial, que consiste en la administración de nutrientes por vía intravenosa a través de catéteres específicos y cuyo objetivo es cubrir las necesidades energéticas y nutricionales en aquellos pacientes en que la vía enteral es inadecuada, insuficiente o está contraindicada.

**FEFO:** principio de gestión de almacenamiento, donde la materia prima se organiza de forma que el primero en caducar es el primero en ser despachado (primero en salir).

## 4.- RESPONSABLES

**Químico Farmacéutico:** Es el responsable de la revisión y supervisión de las condiciones de almacenamiento de las nutriciones parenterales mantenidas en farmacia de atención cerrada y en bodega.

**Técnico Paramédico de Farmacia:** Cumplir con las normas de almacenamiento de las nutriciones parenterales establecidas en protocolo, es también responsable del despacho de las nutriciones parenterales solicitadas desde los servicios clínicos.


**Técnico Paramédico de Servicios Clínicos:** responsables de la entrega de la receta médica a la unidad de farmacia, de revisar y trasladar las nutriciones parenterales desde dicha unidad hacia el servicio clínico.

**Jefe de servicio clínico:** solicitar oportunamente y administrar correctamente la NTP

## 5.- DESARROLLO

### 5.1 Preparación:

Consideraciones generales: El Hospital Santa Cruz, no cuenta con la infraestructura e instalaciones ni el personal para realizar el procedimiento de preparación de Nutriciones Parenterales, por lo que estas son compradas directamente al laboratorios externos, según prescripciones médicas.

	CODIGO: HSC - APF - 08	Versión: 01
	CARACTERISTICA: APF 1.7	Vigencia: 5 años.
	Procedimientos de Almacenamiento y Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenterales	Fecha Aprobación: Junio 2019 Fecha Término Vigencia: Junio 2024

## 5.2 Almacenamiento:

Una vez recepcionadas las nutriciones parenterales ya sea en **bodega o farmacia** estas quedarán **almacenadas** en un espacio exclusivo para medicamentos, indicando:

- Tipo de Nutrición Parenteral : periférica o central

### El estante de almacenamiento debe contemplar:

- Estar espaciado del suelo.
- Permitir la limpieza permanente.
- Almacenamiento según principio FEFO.
- Permitir fácil acceso al retiro y reposición de NTP.
- Condiciones de temperatura adecuadas (no mayor a 25°C o según especifique el proveedor).
- No congelar.
- Área de almacenamiento debe ser de acceso restringido.
- Deben estar protegidas de la luz solar.
- Se deben mantener en su envase primario y secundario
- Apilar un máximo de tres cajas por cada tipo de NTP.
- Si el contenido de aminoácidos, glucosa o lípidos se encuentran alteradas en el color, turbiedad y homogeneidad no utilizar.

Una vez recepcionadas las nutriciones parenterales en los **servicios clínicos** estas quedarán **almacenadas** por un tiempo **no mayor a 48 hrs** en igual condición detallada anteriormente.

## 5.3 Prescripciones de Nutriciones Parenterales:


La prescripción de las nutriciones parenterales la realizará el médico tratante individualizando indicando claramente el tipo de nutrición parenteral, es decir si es periférica o central, con volumen respectivo, siguiendo las condiciones generales de la confección de una receta médica general.

## 5.4 Dispensación:

La dispensación la realiza la unidad de farmacia.

Las NTP estarán disponibles para despacho en horario hábil en farmacia de atención cerrada.

La dispensación se realiza a través del sistema de dispensación de dosis diaria en la unidad de farmacia de atención cerrada y es el médico solicitante quien realiza la prescripción en la receta indicando claramente datos completos del paciente tipo nutrición requerida (central o periférica), especificando toda la información según proceso habitual de prescripción y dispensación de medicamentos APF 1.5.

	CODIGO: HSC - APF - 08	Versión: 01
	CARACTERISTICA: APF 1.7	Vigencia: 5 años.
	Procedimientos de Almacenamiento y Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenterales	Fecha Aprobación: Junio 2019 Fecha Término Vigencia: Junio 2024

Una vez recepcionada conforme la receta en farmacia, se digitará en el sistema interno y se validará correctamente para ser despachado.

#### 5.4 Observaciones generales de uso y administración:


La NTP sin aditivos en la bolsa tiene estabilidad física y química de las tres cámaras durante 36 horas a 25°C. Las NTP con aditivos deben ser utilizadas inmediatamente, el tiempo máximo de conservación es 24 horas a 2°C – 8°C.

#### A tener presente:

- 1.- Se debe extraer la bolsa sujetándola de forma horizontal, rasgar a lo largo del envase, separar sobre bolsa y desecharla junto al adsorbente de oxígeno.
- 2.- Mezclar, para eso colocar la bolsa en superficie plana y comenzar a enrollar la bolsa con desde la parte del colgador hacia los puertos, ejerciendo presión poco a poco, hasta que la soldadura vertical se rompa. Los líquidos comenzarán a mezclarse con facilidad aunque la soldadura horizontal permanezca cerrada. Mezclar el contenido de las bolsas de las tres cámaras por inversión de la bolsa tres veces hasta que los componentes estén mezclados totalmente.
- 3.- Colocar la bolsa en superficie plana, sujetar la base para inyectar aditivo, mezclar entre cada adición (invertir tres veces la bolsa después de cada aditivo), romper puerto de perfusión, utilizar equipo de perfusión estéril no venteado, sujetar la base del puerto de perfusión, introducir la aguja a través del puerto de perfusión, el punzón debe estar totalmente insertado para asegurar retención. Finalmente colgar la bolsa.
- 4.- Cubra la nutrición parenteral con la bolsa foto protectora.
- 5.- Registre la hora del inicio de la administración, y realice la infusión de la nutrición parenteral por máximo de 24 horas.
- 6.- Si la administración de la nutrición parenteral excede las 24 horas, el excedente de la preparación deberá ser eliminado en el servicio clínico.

#### 6.- REVISION Y CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Página	Fecha	Cambios

	CODIGO: HSC - APF - 08	Versión: 01
	CARACTERISTICA: APF 1.7	Vigencia: 5 años.
	Procedimientos de Almacenamiento y Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenterales	Fecha Aprobación: Junio 2019 Fecha Término Vigencia: Junio 2024

## 7.- INDICADORES DE PROCESOS

<b>INDICADOR</b>	Almacenamiento de fórmulas de nutrición parenteral
<b>RESPONSABLE</b>	Químico Farmacéutico
<b>OBJETIVO</b>	Garantizar condiciones óptimas de almacenamiento, conservación y dispensación de las fórmulas de nutriciones parenterales utilizadas en el Hospital Santa Cruz
<b>FÓRMULA</b>	N° de supervisiones de almacenamiento de NTP que cumplen con los criterios definidos en pauta de supervisión/N° Total de supervisiones de almacenamiento de NTP realizadas.
<b>UMBRAL DE CUMPLIMIENTO</b>	80%
<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral
<b>FUENTE DE INFORMACION</b>	Pauta de supervisión de almacenamiento de NTP.
<b>METODOLOGÍA</b>	Se aplicarán dos pautas de supervisión mensuales en la unidad de farmacia, según randomización de los días hábiles. Se dará por cumplida cuando se cumplan la totalidad de los criterios de calidad.
<b>NIVEL DE APLICACION</b>	Farmacia de atención cerrada


## 8.- REFERENCIAS

Norma Técnica N°147, Exenta Nro. 57, 25/02/2013

Manual Estándar de Acreditación para prestadores institucional de salud de atención cerrada.


## 9.- DISTRIBUCION

- Dpto. de Calidad.
- Unidad de Farmacia.

	CODIGO: HSC - APF - 08	Versión: 01 Vigencia: 5 años.
	CARACTERISTICA: APF 1.7	Fecha Aprobación: Junio 2019
	Procedimientos de Almacenamiento y Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenterales	Fecha Término Vigencia: Junio 2024

## 10.- ANEXOS

Anexo 1: Pauta de supervisión de almacenamiento de NTP en farmacia de atención cerrada

 <b>Pauta de Supervision Almacenamiento de Nutriciones Parenterales</b> <b>APF 1.7</b>																					
Supervisor: _____																					
Servicio: FARMACIA DE ATENCIÓN CERRADA																					
N°	FECHA	Existe un lugar de uso exclusivo para almacenamiento de NTP			El estante de almacenamiento se encuentra espaciado del suelo			El estante de almacenamiento se encuentra limpio y ordenado			Las NTP se encuentran almacenadas según principio FEFO			Existe registro de temperatura ambiente (días hábiles)			Se encuentran protegidas de la luz solar			Cumple	
		SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
OBSERVACIONES:																					

COPIA